

EXENCIÓN DE FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD EN PRODUCTOS COSMÉTICOS

Estimado cliente:

El motivo de la presente, es informarles acerca de la **no necesidad de emitir Fichas de Datos de Seguridad de los productos cosméticos**, dado que se trata de una mezcla en la fase de producto terminado, destinada al usuario final y por lo tanto, se trata de una exención tanto al **Reglamento (CE) nº 1907/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) (*Artículo 2, Título IV*), como al **Reglamento (CE) Nº 1272/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (*Artículo 1*).

Es lógico que los productos cosméticos cuya reglamentación específica es mucho más estricta, estén exentos de presentar una Ficha de Datos de Seguridad. A estos productos se les exige mayor detalle de etiquetado y mayores restricciones en el empleo de materias primas, bajo la premisa principal, de que un producto cosmético debe ser seguro para la salud humana en las condiciones de empleo previstas. Toda la información que afecte a la seguridad del cosmético, empleo y composición debe estar reflejada en la propia etiqueta.

Estamos a su disposición para cualquier consulta o información que necesite.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Departamento Técnico
Laboratorios Belloch, S.A.